

## DIVISIÓN JURÍDICA

---

Al contestar refiérase  
al oficio No. **06133**

28 de junio de 2010  
**DJ-2569**

Señor  
Martín Robles Robles  
Director Ejecutivo  
**Instituto Nacional de Fomento Cooperativo**

Estimado señor:

**Asunto:** Se otorga refrendo condicionado al Contrato para la Contratación de servicios profesionales para la implementación, sistematización y evaluación del Plan Nacional de Capacitación 2010 para el Sector Cooperativo, suscrito entre el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L Contratación Directa Concursada N° 2010CD-000007-01, autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 01116 (DJ-0450-2010) del 2 de febrero del 2010. Contrato N° 2010C-025.

Nos referimos a sus oficios N° D.E.799-2010 y D.E. 958-2010, mediante los cuales solicita y brinda información adicional, respecto al refrendo al contrato de servicios profesionales para la implementación, sistematización y evaluación del Plan Nacional de Capacitación 2010 para el Sector Cooperativo, suscrito entre el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L.

Una vez analizado el expediente de la respectiva contratación según lo establecido por el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública sobre los alcances del análisis de los contratos, se devuelve el contrato de mérito debidamente refrendado, bajo las condiciones que adelante se indican, cuya verificación será responsabilidad exclusiva del señor Martín Robles Robles, en su carácter de Director Ejecutivo del INFOCOOP. En caso de que el mismo no resulte competente para verificarlas, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda a ejercer el control sobre los condicionamientos señalados a continuación:

1. Es responsabilidad de esa Administración, contar con el contenido presupuestario suficiente a efectos de enfrentar la erogación correspondiente a esta contratación. Al respecto, es necesario indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Aclaración del punto 4 del acápite V referente a Monto y Plazo de la Contratación, y con vista en lo señalado por INFOCOOP mediante oficio D.E. 958-2010 del 24 de junio del 2010, la adjudicación de la presente contratación se da conforme a la suma lineal del precio unitario de todos los cursos, por lo que el costo de la contratación puede ser igual o inferior a los ¢400.000.000,00, dependiendo del monto global que INFOCOOP recaude durante el período 2010 por concepto del 2.5% de los excedentes (CENECOOP) que

todas las cooperativas deben aportar en cumplimiento del artículo 80 de la Ley N° 4179. De conformidad con lo anterior, queda bajo exclusiva responsabilidad de esa Administración que la programación de los cursos sea consecuente con el contenido presupuestario con que cuente, efectivamente, ese Instituto. Siendo que tal como se indica en el punto 13 de la cláusula segunda del contrato, *“La convocatoria únicamente se iniciará cuando se tenga certeza de la disponibilidad de recursos para la ejecución del respectivo evento”*

2. Es obligación de ese Instituto, la determinación del cronograma de los cursos a implementar por parte de la contratista, conforme a la metodología establecida en el cartel de licitación (II.1. Previo a los eventos de capacitación, punto 2, así como demás referencias del cartel licitación); así como lo indicado mediante oficio D.E 958-2010 del 24 de junio del 2010, suscrito por el señor Martín Robles Robles, Director Ejecutivo de ese Instituto.
3. Compete en forma exclusiva a esa Administración, según los órganos que han sido previamente establecidos, la fiscalización de esta contratación, de acuerdo a lo consignado en el cartel de licitación, el contrato y el oficio N° D.E. 958-2010 del 24 de junio del 2010.
4. En cuanto a la forma de pago, se tiene que con vista en el oficio N° D.E. 958-2010 del 24 de junio del 2010, *“El primer pago del 50% es solamente de los cursos que se llevarían a cabo durante el primer mes de implementación del plan y no del total del contrato, (...)”*
5. Es responsabilidad de la Administración la verificación de todos los aspectos técnicos de la oferta presentada por el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L., según lo indica el artículo 8 del *“Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”*. Lo anterior de conformidad con lo señalado mediante oficio N° MF-495-2010 del 20 de abril del 2010 referente al Informe de la Valoración técnica de la oferta presentada por el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa para participar en la Contratación Directa Concursada N° 2010CD-000007-01 para la Contratación de servicios profesionales de una persona jurídica para la implementación, sistematización y evaluación del plan nacional de capacitación 2010 para el sector cooperativo, suscrito por la señora Susan Córdoba Fernández, Asesora Técnica Social y el señor Warner Mena Rojas, Coordinador Macroproceso de Fomento.
6. En lo que respecta a la razonabilidad de precios de esta contratación, es responsabilidad exclusiva de esa Administración su verificación, todo en apego a lo señalado en el artículo 9 del *“Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”*.
7. Es responsabilidad de la Administración velar por que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el todo el plazo requerido en el cartel, a efectos de garantizar la debida satisfacción del interés público.

8. Es obligación de esa Administración constatar que la adjudicataria no se encuentre inhabilitada para participar en este procedimiento de contratación administrativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 215 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De igual forma debe verificar que la contratista se encuentre al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
  
9. Se tiene por incorporado al Contrato N° 2010C-025, el Anexo 1, denominado Requerimiento del Plan de Capacitación Cooperativa 2010, a efectos de proceder con la ejecución de esta contratación, referente a la implementación, sistematización y evaluación, siendo que en el se detalla los cursos, duración, y demás aspectos pertinentes.

Atentamente,

Lic. Elard G. Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Lic. Gerardo A. Villalobos Guillén  
**Fiscalizador**

Anexo: Un contrato original, y 1 expediente administrativo conformado por 3 tomos

*GVG/fjm*

**Ci:** Archivo Central

**Ni:** 10355, 12283

**G:** **2009003576-1**